Asunto: Acción de tutela
Accionante: Aracelly Villamil García
Accionado: Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali
Radicación: 760013103008-2023-00200-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No. 12-15, Torre B, Piso 12 – Palacio de Justicia
Teléfono 8986868 Ext. 4083
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria del **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** notifica a través del presente aviso la sentencia T-011 primera instancia de la acción de tutela instaurada por la señora ARACELLY VILLAMIL GARCÍA al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, radicado bajo la partida No. 76001310300820230020000.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se transcribe la parte resolutiva de la providencia a notificar:

"PRIMERO: NEGAR por improcedente la presente acción de tutela instaurada por Aracelly Villamil García contra el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, por los motivos antes expuestos. SEGUNDO: NOTIFICAR este fallo en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1.991. TERCERO: SI NO FUERE impugnado el presente fallo, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE. El Juez, LEONARDO LENIS (fdo)".

Para acceder a la providencia completa que se notifica, escribir un mensaje solicitándola al correo electrónico de este despacho judicial.

Atentamente,

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO
Secretaria

Firmado Por:
Paola Andrea Bonilla Orobio
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 08
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5dd1265b6a2109d8fb236e82c674f8c80d51dd39f609cdc4782bf80f9ad56e3**

Documento generado en 28/08/2023 11:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica